

Divorcio Contencioso núm. 223/02 seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María Angustias Galdón Cabrerías, en nombre y representación de don Julián García Medina, asistido del Letrado don Jesús Barroso García, contra doña Mercedes Callejas España, en situación de rebeldía procesal, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Angustias Galdón Cabrerías, en nombre y representación de don Julián García Medina, contra doña Mercedes Callejas España, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes a tal declaración, y cuyas relaciones personales y patrimoniales se registrarán en lo sucesivo por las medidas aprobadas en la Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 11 de octubre de 1996.

No procede hacer expresa imposición a las partes de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán preparar recurso de Apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Una vez sea firme la presente Sentencia, comuníquese al Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los padres y el nacimiento de los hijos.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mercedes Callejas España, extiendo y firmo la presente en Andújar a uno de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 304/2001. (PD. 3356/2003).

NIG: 0402941C20012000398.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 304/2001.

Negociado:

De: Doña Dolores Rodríguez Marín.

Procurador: Sr. José Alcoba Enríquez.

Letrado: Sr. Manuel Alcoba Salmerón.

Contra: Don Antonio Romera Manzano.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 304/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja a instancia de Dolores Rodríguez Marín contra Antonio Romera Manzano sobre Desahucio por Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. Núm. En la ciudad de Berja, a cuatro de marzo de dos mil dos. Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 304/2001, sobre desahucio por falta de pago de rentas, seguidos a instancia de doña M.^a Dolores Rodríguez Marín, representada por el procurador de los Tribunales Sr. Alcoba Enríquez y defendida por el letrado Sr. Alcoba Salmerón, contra don Antonio Romera Manzano, declarado en situación procesal de rebeldía. Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Alcoba Enríquez, en nombre y representación de doña Dolores Rodríguez Marín, contra don Antonio Romera Manzano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre ellos celebrado, sobre la vivienda sita en la calle Cura Antonio Martín, núm. 7, 3.º E de Berja, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado, condenando al mencionado demandado a que dentro del plazo de quince días deje libre, expedita y a disposición de la actora la mencionada vivienda, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hiciere. Y todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada. La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, el que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito, y con los requisitos establecidos en art. 457 de la NLEC, dentro del improrrogable plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Romera Manzano, extiendo y firmo la presente en Berja a uno de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2003/0003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario y enseres con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 5.473.920,12 euros.

5. Adjudicación: 5.473.920,12 euros.

a) Fecha: 30 de junio de 2003.

b) Contratistas: Beniart, S.A. 589.773,50 €; Eductrade, S.A., 35.990,00 €; El Corte Inglés, S.A., 1.107.542,02 €; Equinse, S.A., 174.834,20 €; Federico Giner, S.A., 178.193,14 €; Forespan, S.A., 1.063.170,39 €; Gómez Abellán, Emilio, 349.044,79 €; Metasola, S.A., 40.635,98 €; Mobicol, 147.799,70 €; Reynaldo Tecnosón, S.A., 75.481,20 €; Sanmul 2.200, S.L., 178.110,00 €; Sacai, S.A.L., 511.056,06 €; Tabervall, S.A., 670.409,14 €; Universita, S.L., 351.880,00 €.

c) Número de expediente: 3/2003/0004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de material deportivo, cocina y didáctico con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 5.635.143,97 euros.

5. Adjudicación: 5.635.143,97 euros.

a) Fecha: 30 de julio de 2003.

b) Contratistas: Audiovisuales para la Educación, S.A., 272.690,26 €; Comercial Española de Equipamiento, S.L., 446.326,58 €; Deportives Aljarafe, S.L., 123.430,00 €; Eductrade, S.A., 183.586,00 €; El Corte Inglés, S.A., 747.253,91 €; Fagor Industrial, S.C.L., 985.603,16 €; Hermex Ibérica, S.A., 20.419,00 €; Ikastaries, S.A., 71.190,00 €; Ingeniun 21, S.A. 23.114,50 €;

Juan L. Barbero Romer, 42.254,50 €; Métodos y Sistemas Didácticos, S.L., 631.825,00 €; Nda, S.L., 49.200,00 €; Organización Tecnología y Servicios, S.L., 1.074.745,60 €; Prodel, S.A., 270.668,07 €; Tecnología y Sistemas Didácticos, S.A., 375.617,39 €; UNiversal de Extintores, S.A., 111.670,00 €; Videplay Parral, S.L., 205.550,00 €.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico P.D. (Orden de 22.7.2003), José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se rectifica, en un aspecto puntual, la Resolución de 11 de julio de 2003, que hacía público el procedimiento abierto por concurso para la contratación del servicio de transportes escolar para el curso 2003/2004, al haberse incurrido en error material y aritmético, respecto al lote 14, ruta 023. (PD. 28/23/2003). (BOJA núm. 139, de 22.7.2003). (PD. 3355/2003).

En el BOJA núm. 139, de 22 de julio de 2003, se inserta la Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 11 de julio de 2003, por la que se hace público el procedimiento abierto por concurso para la contratación del servicio de transporte escolar para el curso 2003/2004.

Con fecha 26 de julio de 2003, se reúne la Mesa de Contratación, a la que hace referencia la cláusula 09 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, según Orden de contratación con fecha 17 de junio de 2003 (BOJA de 4 de julio de 2003), y aprobado por este órgano de contratación con fecha 7 de julio de 2003, a fin de calificar la documentación presentada por las empresas en el sobre «A».

Del estudio de las distintas rutas que componen el concurso en cuestión, la Mesa detecta que, respecto al lote 14, ruta 023 (La Alquería-Peguerillas-Huelva), cuyo precio máximo de licitación es de 28.195,00 €, existe error material y aritmético en la valoración económica de la misma, ya que los cálculos se han basado en un kilometraje erróneo, por haber variado el itinerario respecto al curso escolar pasado, y ser el trayecto objeto de contratación, de menor recorrido, siendo, por tanto, el precio de licitación publicado muy superior al que efectivamente correspondería. Por ello, la Mesa de Contratación eleva Propuesta de Anulación del lote 14, ruta 023, por los motivos expuestos.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en su Reglamento General, esta Delegación Provincial acuerda lo siguiente:

Primero. Anular el lote 14, ruta 023 (La Alquería-Peguerillas-Huelva), y por lo tanto, retirar el citado lote de licitación publicado por Resolución de esta Delegación Provincial con fecha 11 de julio de 2003.